

MINISTERIO DE JUSTICIA

1562 *DECRETO 3641/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Juan Valles Farré.*

Visto el expediente de indulto de Juan Valles Farré, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de dos delitos continuados de falsedad en documento mercantil, a dos penas de dos años de presidio menor cada una, y como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Valles Farré del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1563 *DECRETO 3642/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Miguel Angel Ces García.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Ces García, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián en sentencia de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor; por sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de ocho años de presidio mayor; por sentencia de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de siete años de presidio mayor, y por sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Miguel Angel Ces García de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fueron impuestas en las expresadas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1564 *DECRETO 3643/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Bernardo García Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de Bernardo García Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Bernardo García Ruiz de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1565 *DECRETO 3644/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Bonifacio Soto Ramón.*

Visto el expediente de indulto de Bonifacio Soto Ramón, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de trece de julio de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Bonifacio Soto Ramón de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1566 *DECRETO 3645/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Aranda Nieto.*

Visto el expediente de indulto de Juan Aranda Nieto, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Aranda Nieto, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1567 *DECRETO 3646/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Demetrio Sala Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Demetrio Sala Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante en sentencia de dieciséis de enero de mil novecientos setenta, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Demetrio Sala Sánchez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1568 *DECRETO 3647/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Martínez del Campo.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Martínez del Campo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de seis de octubre de mil novecientos setenta, como autor de un delito de apropiación indebida y de otro de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;